

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-308/2026 y acumulados**
- **SUP-REP-893/2024 y acumulado**

En primer lugar, el proyecto de acuerdo de sala del expediente **SUP-REP-893/2024 y acumulado**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-893/2024 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. No ha lugar a acordar de conformidad el oficio INE/DEPPP/STCRT/0081/2026.

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del INE que cumpla con la ejecutoria del presente asunto, en los términos del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del juicio **SUP-JDC-308/2026 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-308/2026 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en el presente acuerdo.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Las Salas Regionales Toluca, Xalapa y Monterrey, son competentes para conocer, en lo que corresponde a su ámbito territorial de jurisdicción, la impugnación atinente, de conformidad con lo determinado en el presente acuerdo.

TERCERO. Se reencauzan los medios de impugnación a las Salas Regionales en los términos precisados en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior realizar las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:10/06/2026 04:54:45 p. m.

Hash:✔xClk8dK9cm+NAnV1DkEr8h+kC60=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:10/06/2026 05:40:52 p. m.

Hash:✔NbeMeXQs1sSuwuO5tofoU05+ym4=